

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3802

ORDEN MAM/589/2006, de 13 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 define, en su artículo 11, los puestos de trabajo considerados empleo temporal de carácter consolidable. Asimismo establece que los procesos de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente podrán llevarse a cabo a través de convocatorias al efecto, exigiendo la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Código 5900) por el sistema general de acceso libre.

Las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan distribuidas según se indica en el Anexo VI.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfonos 91 597 69 78, dirección de correo electrónico: mprenz@mma.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2006.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

8.2 Los funcionarios interinos del grupo A al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-La Ministra. P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, B.O.E. de 10 de febrero), la Subsecretaría, Concepción Toquero Plaza.

Sra. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno del grupo de temas comunes y dos del grupo de temas específicos del programa que se contiene en el Anexo II de la presente convocatoria. Los temas a desarrollar se escogerán entre cinco, dos del grupo de temas comunes y tres del grupo de temas específicos del programa del Anexo II, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa del grupo de temas específicos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 27,50 puntos para superarlo.

La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes que la hayan superado con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación indicada en el párrafo anterior, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Los servicios efectivos prestados en unidades, centros directivos u organismos autónomos actualmente integrados en el Ministerio de Medio Ambiente o en el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con vínculo de carácter temporal o interino de acuerdo con la siguiente progresión:

Un año: 5,75 puntos.

Dos años: 11,50 puntos.

Tres años: 17,25 puntos.

Cuatro años: 23,00 puntos.

Cinco años: 28,75 puntos.

Seis años: 34,50 puntos.

Siete o más años: 40,00 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo A en el ámbito señalado en el apartado anterior, o la ha tenido en los últimos 3 años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento y publicaciones u otros trabajos de carácter técnico (Máximo 5 puntos):

Los cursos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias de la Escala objeto de la presente convocatoria a juicio del Tribunal y haber sido impartidos por/en la Administración o por/en centros legalmente autorizados o reconocidos, se puntuarán de la siguiente forma:

Por cursos recibidos (hasta un total de 2 puntos):

a. Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

b. Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

c. Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

d. Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por cursos impartidos (hasta un total de 2 puntos):

a. Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

b. Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

c. Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

d. Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por publicaciones u otros trabajos de carácter técnico relacionados con el contenido de la plaza convocada: Hasta un total de 1 punto.

Los funcionarios interinos a que refiere la letra A) del apartado 2 del presente Anexo que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente.

La certificación será expedida en el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo A del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos que tenga acreditados ante la Unidad certificante.

La no presentación del Anexo V o, en su caso, de los documentos justificativos de los méritos, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3 y en aquellos lugares que el Tribunal considere oportuno.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación en la fase de oposición.
- La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación en la fase de concurso.
- La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

3. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.»

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Grupo de temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 10. El principio de igualdad de género: la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Su tratamiento en el Derecho comunitario y en la Constitución española. Excepciones al principio general de igualdad: exclusión de determinadas actividades profesionales, protección específica de la maternidad y el embarazo, medidas de «acción positiva». Breve referencia a la Ley 39/1999, de 5 noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Grupo de temas específicos

Tema 1. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica. La organización periférica del Ministerio de Medio Ambiente.

Tema 2. Los órganos sectoriales del Ministerio de Medio Ambiente: la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático: sus órganos y centros directivos. Funciones. Las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 3. Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

Tema 4. Órganos de participación adscritos al Ministerio de Medio Ambiente: especial referencia al Consejo Asesor del Medio Ambiente. Órganos de cooperación y coordinación adscritos al Ministerio de Medio Ambiente: especial referencia a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Tema 5. Medio Ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo.

Tema 6. El medio ambiente como objeto de Derecho. Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional. La perspectiva comparada: el tratamiento del medio ambiente en Europa y América.

Tema 7. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. Especial referencia a aguas, costas, biodiversidad y calidad ambiental.

Tema 8. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

Tema 9. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 10. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento.

Tema 11. El VI Programa de Acción en materia de medio Ambiente. Las estrategias temáticas.

Tema 12. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.

Tema 13. Principales Convenios Internacionales en materia de biodiversidad.

Tema 14. El régimen jurídico del Dominio público marítimo terrestre: El Dominio público marítimo terrestre en la Constitución española de 1978. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento. Las Sentencias del Tribunal Constitucional n.º 149 y n.º 198 de 1991.

Tema 15. Bienes que integran el dominio público marítimo-terrestre. Derechos y obligaciones de la Administración con respecto a ellos.

Tema 16. El deslinde del Dominio Público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde. Efectos del deslinde.

Tema 17. Servidumbres y otras limitaciones al derecho de propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar.

Tema 18. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Reservas y adscripciones.

Tema 19. Autorizaciones y Concesiones.

Tema 20. Régimen económico-financiero del Dominio Público marítimo terrestre.

Tema 21. Procedimiento sancionador en materia de costas.

Tema 22. Infracciones y sanciones en materia de costas.

Tema 23. Competencias administrativas sobre el dominio Público marítimo-terrestre.

Tema 24. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Tema 25. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 9/1985, de 2 de agosto, de Aguas. El dominio público hidráulico del Estado. Utilización del dominio público hidráulico del Estado. Usos, autorizaciones y concesiones. Contrato de cesión de derechos.

Tema 26. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 9/1985, de 2 de agosto, de Aguas. De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas. Registro de zonas protegidas. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Legislación española relativa a la calidad requerida en las aguas superficiales para los distintos usos del agua (producción de agua potable, vida piscícola, baño).

Tema 28. Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Aguas afectadas. Zonas vulnerables. Programas de actuación. Código de buenas prácticas agrarias.

Tema 29. Directiva 2000/60/CEE del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Objeto y objetivos medioambientales. Planteamiento combinado para combatir la contaminación. Seguimiento del estado. Programa de medidas. Plan Hidrológico.

Tema 30. Directiva 76/464/CEE de protección de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas en aguas superficiales. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y de Lista II. Programas de reducción de sustancias de Lista II. Sustancias preferentes y prioritarias.

Tema 31. Directiva 91/271/CEE del Consejo sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Tipos de tratamiento de aguas residuales urbanas. Zonas sensibles.

Tema 32. Directiva 96/61/CEE y Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las mejores técnicas disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

Tema 33. Los vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico. Legislación. Autorización de vertido y canon de control de vertidos.

Tema 34. Directiva 2000/60/CEE del Consejo por la que se establece un Marco comunitario de la política de aguas. Características de la demarcación hidrográfica, estudio del impacto ambiental de la actividad humana y análisis económico del uso del agua.

Tema 35. Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.

Tema 36. Convenio sobre Diversidad Biológica: Principales características y resultados de las Conferencias de las Partes.

Tema 37. Convenio Ramsar: Principales características y evolución. Aplicación en Europa y España.

Tema 38. Convenio de Washington (CITES): Principales características y evolución. Reglamento CITES comunitario.

Tema 39. Convenios de Bonn, Berna y Barcelona: Principales características y evolución.

Tema 40. Convenio OSPAR: Estructura y objetivos. Convenio Marpol

Tema 41. La Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Desarrollo reglamentario y modificaciones.

Tema 42. Normativa Comunitaria relacionada con el Medio Natural y su desarrollo en España (1): Directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves; Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tema 43. Normativa Comunitaria relacionada con el Medio Natural y su desarrollo en España (2): Instrumentos Financieros; Directiva 2000/60/CE Marco del Agua.

Tema 44. Organismos e Instituciones Internacionales para la Conservación de la Naturaleza. Especial referencia a los vinculados a las Naciones Unidas y a la Unión Europea.

Tema 45. La Estrategia comunitaria para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia Española. La Estrategia Forestal de la Unión Europea. La Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal de España. El Convenio de la Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales.

Tema 46. La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación transfronteriza.

Tema 47. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico. Protección de la capa de ozono.

Tema 48. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. Los derechos de emisión.

Tema 49. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras).

Tema 50. El Convenio de Basilea normativa internacional, comunitaria y nacional en materia de residuos. Clases de residuos. Estrategia comunitaria en materia de residuos. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 51. El Plan Nacional de Residuos Urbanos. Marco legal, ámbito de aplicación, principios rectores y objetivos. Otros Planes Nacionales en materia de residuos. Especial referencia a la recuperación de suelos contaminados.

Tema 52. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997, de 24 de abril, y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. Los Planes y Programas Nacionales. Los sistemas integrados de gestión su financiación. La participación de las entidades locales en los sistemas integrados de gestión.

Tema 53. Normativa comunitaria y nacional sobre sustancias y preparados peligrosos. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre su clasificación, envasado y etiquetado.

Tema 54. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE.

Tema 55. El marco jurídico de evaluación de Impacto Ambiental en España. La Legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El Real Decreto 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986. La ley 6/2001, de 8 de mayo de modificación de del RDL 1302/1986.

Tema 56. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tema 57. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación, Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

Tema 58. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales e ISO, (Organización Internacional de Normalización).

Tema 59. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Tema 60. Las tecnologías ambientales. Su papel en el ámbito económico y ambiental. La transferencia de tecnologías limpias. Especial referencia a ETAP y la actividad de fomento de la I+D+i medioambiental en las Administraciones Públicas.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: D. Gonzalo Cedrún Rábago, del Cuerpo Superior Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado.

Secretaria: D.ª Pilar Colmenarejo López, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Vocales: D. Gustavo Chozas Vinuesa, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; D. Luis Pinilla López-Oliva, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; D.ª M. Blanca Ruiz Franco, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM; D.ª Elena Carolina Sancho Gómez, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM; D. Antonio Paramio Durán, de la Escala Letrados, a extinguir de AISS.

Tribunal suplente

Presidente: D. Israel M. Pastor Saínz-Pardo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.ª Antonia Rodrigo Ramírez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D.ª Ana M. Oñoro Valenciano, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; D.ª Gema Espinosa Expósito, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM; D. Francisco José Cantos Mengs, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM; D. Ángel Joaquín Navarro Barberán, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM; D.ª Monserrat Ana Fernández San Miguel, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio Medio Ambiente», y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «5900»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos en el grupo A en el Ministerio de Medio Ambiente, consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones

de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que posea el aspirante para participar en la presente convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

CERTIFICADO DE MÉRITOS

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA.....
CARGO.....
Centro Directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

- ☐ Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo A en el Ministerio de Medio Ambiente
- ☐ Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo A en el Ministerio de Medio Ambiente, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del...	al...			
TOTAL:						

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Denominación	Centro	Duración
Cursos recibidos:		
Cursos impartidos:		

Expedido en, a de de
(firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso

ANEXO VI

Distribución territorial de las plazas objeto de la presente convocatoria

Localidad	Unidad	Número de plazas
Siero (Asturias).	Confederación Hidrográfica del Norte.	2
Madrid.	Parque de Maquinaria.	1
Murcia.	Confederación Hidrográfica del Segura.	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3803 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 297, de fecha 27 de diciembre de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de fecha 4 de enero de 2006, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Chiclana de la Frontera, 9 de enero de 2006.—El Alcalde, José María Román Guerrero.

3804 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 294, de fecha 27 de diciembre de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de fecha 4 de enero de 2006, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Inspector, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local a cubrir por el sistema de concurso oposición, turno promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Chiclana de la Frontera, 9 de enero de 2006.—El Alcalde, José María Román Guerrero.

3805 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz números 260, de fecha 10 de noviembre de 2005 y 298, de fecha 28 de diciembre de 2005, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 238, de fecha 7 de diciembre de 2005 y 247, de 21 de diciembre de 2005, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Periodista de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

Una plaza de Psicólogo de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

Una plaza de Técnico Ciudadanía y mujer de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

Una plaza de Técnico Gestión Juventud de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

Una plaza de Educador de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Chiclana de la Frontera, 9 de enero de 2006.—El Alcalde, José María Román Guerrero.

3806 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Onda (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2006.*

Provincia: Castellón.

Corporación: Onda.

Número de Código Territorial: 12084.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Coordinador Áreas Cultura y Participación Ciudadana.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar General Servicios Sociales.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar General Catastro Urbana.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Medio Cultura.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Gestor Deportes.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Auxiliar Biblioteca y Archivo.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Comercio y Turismo.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Animador Cultural-Deportivo.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Gestor Área Dinamización Social.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Cometidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico Medio Tesorería.